Fecha de Elaboración: 21 de mayo de 2025

Informe parcial [X] Informe Final: []

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR
N° DE CONTRATO:	387
FECHA DEL CONTRATO:	21/01/2025
ADICIONAL N°	N/A
FECHA DEL ADICIONAL	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
NO. RUT/ CÉDULA:	1.047.387.032
FECHA DE INICIO:	22/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/05/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	Secretaría de Infraestructura
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	Wilmer Iriarte Restrepo Secretario de Infraestructura

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 22 de abril, al día 21 de mayo del año 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**
1	ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.	1-1. **Descripción de la Actividad:** Se asesoró a la Secretaría de Infraestructura en la proyección del OFICIO AMC-OFI-0066722-2025 con asunto “DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCION INMEDIATA DE PAGOS IMPUESTA AL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2021130010078 “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” **Resultados Obtenidos:** se dio mayor alcance a la solicitud de levantamiento de la medida de protección inmediata de suspensión pagos al proyecto de inversión denominado “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE

		MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", identificado con el BPIN 2021130010078, ejecutado por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR impuesta mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2442 del 27 AGOSTO DE 2024 dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2555-24. 1-2 **Descripción de la Actividad:** Se brindó asesoría en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0055002-2025 el cual tiene como asunto "RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN EXT-AMC-25-0011127". **Resultados Obtenidos:** Se brinda respuesta de fondo a la solicitud hecha. **1-3 Descripción de la Actividad:** Se brindó asesoría en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0049903-2025 el cual tiene como asunto "REMISIÓN POR COMPETENCIA" **Resultados Obtenidos:** Se remitió adecuadamente la solicitud hecha para los fines pertinentes. **1-4. Descripción de la Actividad:** Se brindó asesoría en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0058061-2025 que tenía como asunto "Confirmación Primera Sesión del 2025 de Comité Ambiental Interinstitucional Plan Maestro de la bahía de Cartagena y bahía de Barbacoas" **Resultados Obtenidos:** se informó al respecto de los delegados de la Secretaría de Infraestructura para asistir a la Primera Sesión del 2025 del Comité Ambiental Interinstitucional Mesa de Trabajo para el manejo de la Bahía de Cartagena y la Bahía de Barbacoas que se llevó a cabo el 9 de mayo. 1-5. **Descripción de la Actividad:** Se brindó asesoría para revisar un escrito de fecha 28 de abril de 2025 con asunto "DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN INMEDIATA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2700 DEL 27 AGOSTO DE 2024 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CON RADICADO PAC-2348-24." **Resultados Obtenidos:** Se le dio alcance a la solicitud de levantamiento de medida de protección inmediata de pagos al proyecto BPIN 2022130010020 denominado

		"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FINAL DE LA CARRERA 92 – CIUDADELA DE LA PAZ BARRIO EL POZÓN K0+000 K1+324 EN CARTAGENA DE INDIAS", ejecutado por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR impuesta mediante la Resolución No. 2700 del 27 agosto de 2024 dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2348-24. **1-6. Descripción de la Actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0060933-2025 con asunto "Respuesta Oficio AMC-OFI-0059250-2025 – Solicitud de Insumos Actuación Especial de Fiscalización a los recursos del Sistema Genera – Requerimiento 2025EE0085854". **Resultado Obtenido:** Se da respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-7. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0069086-2025 con asunto "RESPUESTA SOLICITUD MEDIANTE OFICIOS 2202550518372 Y 2202550519399". **Resultado obtenido:** Se da respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-8. Descripción de la actividad:** se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0051860-2025 con asunto "Remisión por competencia del derecho de petición con código EXT-AMC-25-0042282" **Resultado obtenido:** se remitió oportunamente el Oficio para que se le de respuesta de fondo al mismo por la oficina competente para ello. **1-9. Descripción de la actividad:** se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0051870-2025 el cual tiene como asunto "RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-25-0042282". **Resultado obtenido:** Se dio respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-10. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0054816-2025 con asunto "Programación de visita técnica en el sector Quindío – Cra 61)"

		Resultado obtenido: Se comunicó sobre la programación de una visita al Sector el Quindío. **1-11. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0054816-2025 con asunto "Programación de visita técnica en el sector Quindío – Cra 61)" **Resultado obtenido:** Se comunicó sobre la programación de una visita al Sector el Quindío. **1-12. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0059828-2025 con asunto "RESPUESTA A EXT-AMC-24-0167221". **Resultado obtenido:** Se dio respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-13. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0060713-2025 con asunto "RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-25-0022000" **Resultado obtenido:** Se dio respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-14. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0061138-2025 con asunto "RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-24-0102082" **Resultado obtenido:** Se dio respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-15. Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0051053-2025 con asunto "Respuesta- Solicitud de información Acción Preventiva IUS E-2025-184308-1664" **Resultado obtenido:** Se dio respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada. **1-16. Descripción de la actividad:** se asesoró en la proyección del ACTA DE CONOCIMIENTO, ACUERDOS Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPOLÓN 9 Y 10 DEL MALECÓN DEL MAR.
2	REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE	2-1. **Descripción de la actividad:** Se asesoró en la revisión del OFICIO AMC-OFI-0051053-2025 con asunto

	CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	"Respuesta- Solicitud de información Acción Preventiva IUS E-2025-184308-1664" **Resultado obtenido:** Se dio respuesta oportuna y de fondo a la solicitud elevada.
3	ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.	Durante el periodo informado, no fui requerido por actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
4	ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR.	Se asistieron a las reuniones programadas por el supervisor del contrato en el periodo informado.
5	ASESORAR JURIDICAMENTE, EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARIA.	Durante el periodo informado, no fui requerido por actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
6	EMITIR CONCEPTOS VERBALES O ESCRITOS CUANDO LE SEA SOLICITADO.	6-1. **Descripción de la Actividad:** Se brindó asesoría jurídica a la Secretaría de Infraestructura en cuanto a la emisión de conceptos jurídicos verbales relacionados con las obligaciones contractuales y que han venido siendo solicitados por el señor Secretario de Infraestructura en las diferentes mesas de trabajo realizadas con ocasión a los contratos a su cargo, en especial, con asuntos relacionados con los Proyectos Malecón del Mar, Distrito Creativo, y reinicio de contratos de obra. **Resultados obtenidos:** Se da cumplimiento a la obligación contractual prevista, y se brinda asesoría en proyectos claves de la Administración Distrital liderados por el Señor Secretario de Infraestructura. Los conceptos emitidos, fueron verbales.
7	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**7-1. Descripción de la Actividad:** Se ha dado respuesta oportuna a los requerimientos que se me son asignados vía SIGOB y Correo Electrónico, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de los mismos. **Resultados Obtenidos:** Se da cumplimiento a las obligaciones contractuales que me son propias.

8	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS, VISITAS A CAMPO Y ACTIVIDADES QUE DESIGNE EL SECRETARIO DE INFRAEST RUCTURA DISTRITAL	En el periodo informado, no fui designado por el señor Secretario para visitas a campo.
10	LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES AL MISMO	

Firmas:

WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

GUILLERMO A. BERMÚDEZ SALAZAR
Contratista.

3. ANEXOS:

1. Copia del OFICIO AMC-OFI-0066722-2025.
2. Copia del OFICIO AMC-OFI-0055002-2025
3. Copia del OFICIO AMC-OFI-0049903-2025
4. Copia del OFICIO AMC-OFI-0058061-2025
5. Copia del OFICIO AMC-OFI-0060933-2025
6. Copia del OFICIO AMC-OFI-0069086-2025
7. Copia del OFICIO AMC-OFI-0051860-2025
8. Copia del OFICIO AMC-OFI-0051870-2025
9. Copia del OFICIO AMC-OFI-0054816-2025
10. Copia del OFICIO AMC-OFI-0054816-2025
11. Copia del OFICIO AMC-OFI-0059828-2025
12. Copa del OFICIO AMC-OFI-0060713-2025
13. Copia del OFICIO AMC-OFI-0061138-2025
14. Copia del OFICIO AMC-OFI-0051053-2025

15. Copia de la proyección del acta de conocimiento, acuerdos y coordinación para la construcción del espolón 9 y 10 del malecón del mar.





Cartagena de Indias D. T. y C., abril 28 de 2025

Doctor**:**
JOHN JAIRO GIRÓN BERMÚDEZ
Director de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Departamento Nacional de Planeación.
Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C.
Conmutador: 601 3815000.
Notificaciones_sgdorfeo@dnp.gov.co
Servicioalciudadano@dnp.gov.co

Ref.:	**Radicado:**	PAC-2348-24
	Acto Administrativo	Resolución No. 2700 del 27 agosto de 2024 Resolución No. 0416 del 11 de febrero de 2025
	Tipo de Trámite:	Procedimiento Administrativo de Control
	Implicados:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - BOLÍVAR
	Presunta causal:	Literal c) del Artículo 174 de la Ley 2056 de 2020 que a la letra establece: “c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica.”

Asunto: DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN INMEDIATA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2700 DEL 27 AGOSTO DE 2024 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CON RADICADO PAC-2348-24.

Cordial saludo,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, en mi condición de Alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, elegido popularmente para el periodo 2024-2027, mediante el presente escrito, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 179 de la ley 2056 de 2020, presento ante usted **solicitud levantamiento de la medida de protección inmediata de pagos impuesta mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2700 del 27 agosto de 2024**, en los siguientes términos:

I. PRETENSIONES

PRIMERO: Se levante la medida de protección inmediata de pagos al proyecto BPIN 2022130010020 denominado “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FINAL DE LA CARRERA 92 – CIUDADELA DE LA PAZ BARRIO EL POZÓN K0+000 K1+324 EN CARTAGENA DE INDIAS”, ejecutado por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR impuesta mediante la Resolución No. 2700 del 27 agosto de 2024 dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2348-24.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las situaciones mencionadas tanto en la Resolución 2700 de 2024 como en el acto administrativo No. SDC-20244460017229del 24 de agosto de 2024, fueron subsanadas como se menciona a continuación:

II. ANTECEDENTES

Es necesario recordar las razones alegadas por la Subdirección de Control para dar apertura al procedimiento administrativo de control PAC-2348-24, mediante acto

administrativo No. SDC-20244460017229 del 24 de agosto de 2024 en el que adujo lo siguiente:

> *"(...) se evidenció que para el proyecto de inversión denominando "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FINAL DE LA CARRERA 92 - CIUDADELA DE LA PAZ BARRIO EL POZÓN K0+000 K1+324 EN CARTAGENA DE INDIAS" identificado con BPIN 2022130010020, se registra programación vencida y contratos suspendidos (...)".*

Seguidamente la Subdirección de Control impuso medida de protección inmediata de suspensión de pagos aprobados para el proyecto de la referencia mediante la Resolución No. 2700 del 27 agosto de 2024 argumentando igualmente programación vencida y contratos suspendidos por lo tanto presunta incurrencia en la causal c) del artículo 174 de la Ley 2056 de 2020, manifestando además la finalidad de la medida que a continuación cito:

> *"(…) con el fin de que la entidad ejecute las acciones a que haya lugar y acredite el cese de cualquier amenaza de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías (…)".*

Seguidamente, la misma Subdirección de control resolvió el recurso de reposición confirmando la medida de protección inmediata y concediendo el recurso subsidiario de apelación mediante la Resolución No. 0416 del 11 de febrero de 2025, en la que manifiesta en alguno de sus apartes lo siguiente:

> *"(…) se observa que la entidad ejecutora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2022130010020 no ha tomado las medidas necesarias para superar los inconvenientes que generaron el vencimiento del plazo de programación y la suspensión de sus contratos, toda vez que, como se evidencia en la consulta del aplicativo GESPROY 3.0, actualmente, el proyecto se encuentra en estado "CONTRATADO EN EJECUCIÓN", con un avance físico del 53,57% y un avance financiero del 37,88%. Además, la fecha prevista para su terminación es del 28 de abril de 2025 (…)".*

III. ALCANCE DE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE SUSPENSIÓN DE PAGOS

Dando alcance al oficio enviado por el suscrito ante su despacho el pasado 28 de febrero 2025 mediante correo electrónico y sus anexos enviados por el mismo medio en calenda del 11 de marzo del año en curso, a través del cual este despacho solicitó a la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, el levantamiento de la medida de protección inmediata de suspensión de pagos aprobados para el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2022130010020, aduciendo el porcentaje de avance físico, teniendo en cuenta el reinicio y la prórroga mediante Otrosí de los contratos de obra e interventoría que se encuentran en ejecución. Por lo anterior, me permito exponer ante usted los nuevos avances en la gestión del proyecto de la referencia objeto del procedimiento administrativo de control que nos ocupa.

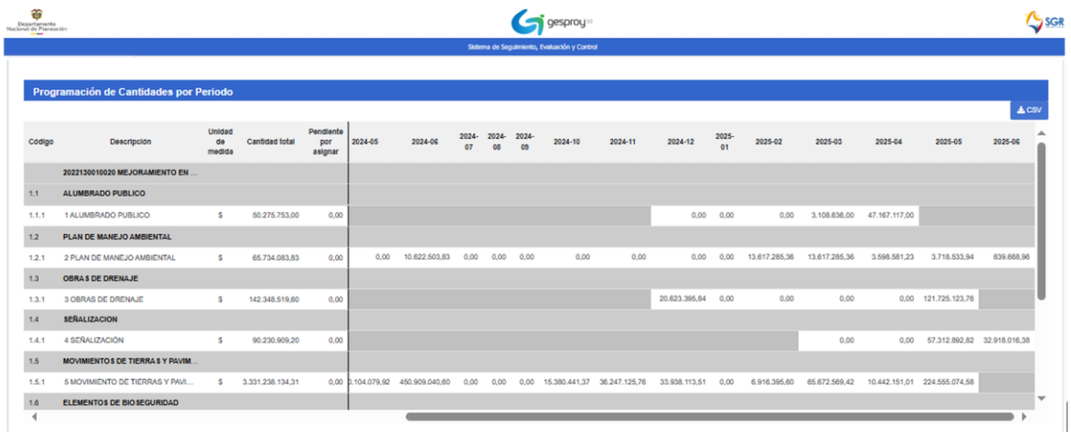
Cabe resaltar que, se realizaron las acciones concretas para subsanar los inconvenientes señalados. Es importante destacar que las modificaciones contractuales y la reprogramación fueron debidamente registradas en el sistema GESPROY 3.0, cumpliendo así con los requisitos técnicos y administrativos exigidos. Asimismo, se ha establecido una nueva fecha de terminación del proyecto para el 07 de junio de 2025, lo cual asegura la culminación exitosa de todas las actividades programadas, como se puede evidenciar en las siguientes imagenes de pantalla del aplicativo de gestión.

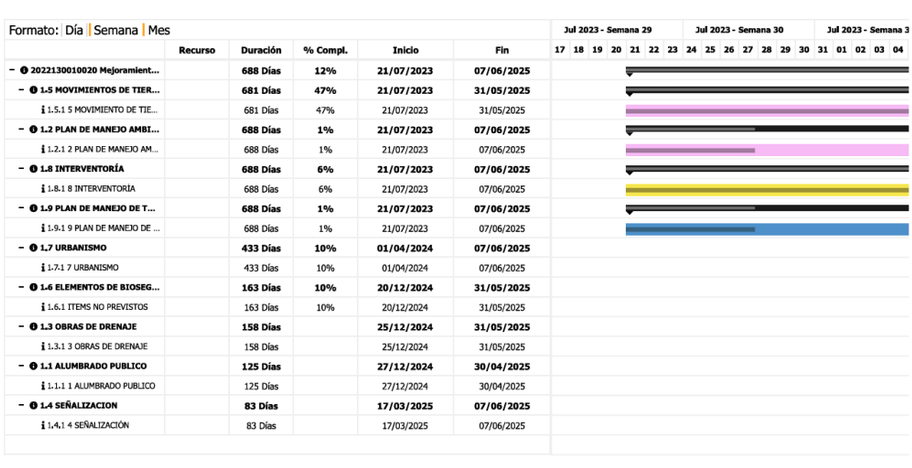
Contrato de Obra



Contrato de Interventoría







Actualmente, me permito informar que a fecha 25 de abril de 2025, el proyecto se encuentra en estado EN EJECUCIÓN y tiene un avance físico del 74.59% información que puede ser validada en el aplicativo GESPROY 3.0, superando significativamente las expectativas manifestadas la resolución 0416 del 11 de febrero de 2025 el marco del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2348 - 24", como se puede apreciar en la imagen de pantalla del mencionado sistema que a continuación expongo:



En efecto la entidad ejecutora del proyecto ha adoptado las medidas necesarias para superar los inconvenientes que generaron el vencimiento del plazo de programación y la suspensión de sus contratos, toda vez que ha sido notable el aumento en la ejecución física detallado anteriormente, adicionalmente se encuentra debidamente reportada y cumplida la programación en el aplicativo GESPROY 3.0., por lo que, a la fecha no existe inconsistencia al momento de validar la información, en consecuencia no existe merito alguno para continuar con la medida protección inmediata objeto de esta solicitud, por el contrario con los esfuerzos demostrados el despacho a mi cargo garantiza el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente el levantamiento de la medida de suspensión de giros, teniendo en cuenta que las acciones correctivas implementadas surten los requerimientos legales garantizando la eficaz y eficiente administración de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto para el que fueron asignados.

Se anexan al presente oficio los siguientes documentos:

1. Imágenes de pantalla del aplicativo GESPROY 3.0

Atentamente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: D. Osorio S. – Asesor Externo – SID
Vo. Bo.: A. Coronado – Asesor Externo – SID
Revisó: G. Bermúdez – Asesor Externo – SID

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 16 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0066722-2025

Doctora:
VIVIANA TAVERA CHARRY
Subdirectora de Control
Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Departamento Nacional de Planeación.
Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C.
Conmutador: 601 3815000.

Radicado	PAC-2555-24
Acto Administrativo	Resolución 2442 de 27 de agosto 2024
Tipo de Trámite:	Procedimiento Administrativo de Control
Implicados:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - BOLÍVAR
Presunta causal:	Literal c) del Artículo 174 de la Ley 2056 de 2020 que a la letra establece: “c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica”.

Ciudad

Asunto: **DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCION INMEDIATA DE PAGOS IMPUESTA AL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2021130010078 “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**

Cordial saludo,

Cordial saludo. DUMEK TURBAY PAZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, en mi condición de Alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, elegido popularmente para el periodo 2024-2027, mediante el presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted dando alcance a la solicitud de levantamiento de protección inmediata de pagos impuesta mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2442 del 27 AGOSTO DE 2024, presentada mediante oficio número AMC-OFI-0000919-2025 fechado el 08 de enero de 2025, dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2555-24, como se describe en los siguientes términos;

I. PRETENSIONES

PRIMERO: Se levante la medida de protección inmediata de suspensión pagos al proyecto de inversión denominado “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el BPIN 2021130010078, ejecutado por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR impuesta mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2442 del 27 AGOSTO DE 2024 dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-2555-24.

II. ANTECEDENTE

Que el pasado 10 de enero de 2025, el despacho a mi cargo remitió, mediante oficio AMC-OFI-0000919-2025 de fecha 08 de enero de 2025, a la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del DNP, solicitud de levantamiento de medida de protección inmediata de suspensión de pagos, adoptada mediante

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCIÓN No. 2442 del 27 agosto DE 2024 en el marco Procedimiento Administrativo de Control PAC-2555-24.

III. DANDO ALCANCE AL OFICIO AMC-OFI-0000919-2025 RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN

1. Que, en el oficio descrito arriba objeto del presente alcance, por error involuntario se incluyó, en uno de sus apartes el texto *"1.2. Ajuste No. 2. DECRETO No. 1592 18 de Octubre de 2024 (Sic)".* Por lo anterior, es menester aclarar que, no se materializó ajuste No. 2 dentro del proyecto de la referencia, asimismo el decreto mencionado en el errado tenor no corresponde al proyecto de inversión objeto de estudio. Así las cosas, solicito respetuosamente se sirva no tener en cuenta la expresión *"1.2. Ajuste No. 2. DECRETO No. 1592 18 de Octubre de 2024 (Sic)"* dentro de la aludida solicitud de levantamiento.

2. En consecuencia de lo anterior expuesto, me permito precisar que, con relación a los párrafos subsiguientes en dicha solicitud, corresponden a la justificación de algunas actividades con asidero en acta de mayores y menores cantidades, sumado a otras actividades en el marco del contrato enfocadas a la reducción del riesgo en zonas aledañas dado la naturaleza de la zona, las cuales no hacen parte del alcance del proyecto y que se contrataron mediante otrosí al contrato financiado con recursos propios como se detalla en la solicitud de levantamiento aquí aclarada.

En los anteriores términos me permito dar alcance rectificando y aclarando el contenido de la solicitud de levantamiento de medida de protección de la referencia.

Atentamente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

Proyectó: D. Osorio – Asesor Externo – SID
Vo. Bo.: A. Coronado – Asesor Externo – SID
Revisó: G. Bermúdez – Asesor Externo – SID

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0058061-2025

Doctor:
FRANCISCO ALBERTO CASTILLO GONZALEZ
Asesor Medio Ambiente Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **Confirmación Primera Sesión del 2025 de Comité Ambiental Interinstitucional Plan Maestro de la bahía de Cartagena y bahía de Barbacoas**

Cordial saludo,

En el marco del Comité Ambiental Interinstitucional para el manejo ambiental de la Bahía de Cartagena y la Bahía de Barbacoas creado por Minambiente mediante la Resolución No. 887 de 2018.

Desde la Secretaría de Infraestructura se delega a los siguientes profesionales:

- Norma de Jesús Crespo Pájaro, Ingeniera Ambiental. C.C. 1.044.915.750.
- David Enrique Osorio Serrano, Abogado. C.C. 73.198.922
- Samuel Segundo Díaz Beltrán, Abogado. C.C. 9.177.709
- Ricardo de Jesús Abello Barrios, Ingeniero Civil. C.C. 1.234.092.540
- Juan David Méndez Durán, Ingeniero Civil. C.C. 1.047.402.382

Para asistir a la Primera Sesión del 2025 del Comité Ambiental Interinstitucional Mesa de Trabajo para el manejo de la Bahía de Cartagena y la Bahía de Barbacoas que se llevará a cabo el día 09 de mayo de 2025, en la Universidad de Cartagena, Campus Piedra de Bolívar, Auditorio F203 SALÓN CRUZPOMBO, en representación de esta dependencia.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: D. Osorio S. – Asesor Externo – SID
Apoyó: N. Crespo P. – Asesora Externa – SID
Revisó: S. Díaz B. – Asesor Externo – SID
Revisó: G. Bermúdez – Asesor Externo – SID

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 21 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0049903-2025

Doctor
DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN POR COMPETENCIA**

Cordial saludo,

El suscrito, Secretario de Infraestructura Distrital, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de remitir por ser de su resorte funcional, la petición distinguida con código del sistema de correspondencia local número EXT-AMC-25-0011127, que en uno de sus apartes solicita el peticionario lo siguiente:

> *"2. Limpiezas y dragado de los caños: Pilón, Alameda, Algodonera, San Fernando, Villa Rubia, Medellín y los Ciruelos de los sectores vecinos de nuestra comunidad".*

Teniendo en cuenta que a la fecha el despacho a su cargo se encuentra adelantando actividades descritas en la solicitud, concerniente a la ejecución del contrato por medio del cual se realiza limpieza de canales, remito la petición de la referencia para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 ss de la Ley 1437 de 2011.

Anexo copia del derecho de petición con código SIGOB EXT-AMC-25-0011127

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: D. Osorio S. – Asesor Externo – SID
Revisó: G. Bermúdez – Asesor Externo – SID
Revisó: S. Díaz Beltrán – Asesor Externo – SID

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 7 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0059828-2025

Señora
Anyi Xiomara Giraldo Rivas
Correo: angie.giraldo18@gmail.com
Calle 55A #89-34- El Pozón sector La Estrella
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A EXT-AMC-24-0167221**

Cordial saludo,

A través de nuestro Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -SIGOB-, la Oficina de Atención al Ciudadano remitió a esta Secretaría su Derecho de Petición distinguido con el código de registro **EXT-AMC-24-0167221**en el cual expresó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que no pude asistir a la reunión citada para el día 5 de diciembre de 2024 a las 11:30 am, en donde se me iba a dar respuesta o indicaciones sobre la solicitud de pavimentación de la calle 55A del sector La Estrella en e barrio El Pozón (radicado EXT-AM24-0076210) y debido a que no ha sido posible tener información clara ni a través de Whatsapp ni de manera presencial en sus oficinas, solicito amablemente el reagendamiento de esta cita. El día 23 de diciembre me acerqué de manera presencial a fin de solicitar información, pero no me dieron indicaciones específicas sobre mi solicitud, por lo cual solicito si es posible este reagendamiento o bien una respuesta de fondo por escrito a mi petición: si la calle está incluida en sus proyectos de mejoramiento de vías o si será incluida más adelante, solo necesitamos respuesta clara a lo que solicitamos. Nuestra comunidad lleva años tratando de lograr esta mejora, hemos avanzado en la legalización del servicio público de energía, igualmente en la instalación de redes de gas y poco a poco hemos visto una mejora en nuestra calidad de vida, por lo cual le solicitamos su amable colaboración desde su valiosa gestión al frente de esta Secretaría"

Conocido y analizado el contenido y alcance del precitado Derecho de Petición, procede esta dependencia a dar respuesta en los siguientes términos:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La Secretaría de Infraestructura, en el marco de los programas y proyectos que se promueven y despliegan en razón a la competencia institucional que le ha sido encargada, se sirve informar referente al asunto en mención, que entendemos la importancia de esta solicitud para su comunidad, así como los esfuerzos que han realizado. Por ello, le informamos que hemos reagendado la reunión para el **miércoles 29 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones de esta Secretaría.

Adicionalmente, estamos revisando internamente el estado del proyecto de mejoramiento vial en ese sector para ofrecerle una respuesta de fondo, clara y concreta sobre si la calle 55A está incluida dentro del plan de pavimentación vigente, o si existe la posibilidad de que sea incorporada en futuras etapas.

Agradecemos su interés en seguir construyendo comunidad y su confianza en nuestra labor. Nos comprometemos a brindarle una atención oportuna y completa.

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: J. BERRIO
Revisó: G. BERMUDEZ

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 08 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0060933-2025

Doctora:
MARÍA JOSÉ GARCÍA CARO
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad.

Asunto: **Respuesta Oficio AMC-OFI-0059250-2025 – Solicitud de Insumos Actuación Especial de Fiscalización a los recursos del Sistema Genera – Requerimiento 2025EE0085854**

Cordial saludo,

El Suscrito, Secretario de Infraestructura Distrital, me dirijo respetuosamente a usted en atención a su solicitud de insumos en el marco de actuación especial de fiscalización a los recursos del Sistema General de Regalías 2025EE0085854, recibida mediante oficio AMC-OFI-0059250-2025, me permito remitir a su despacho la información requerida del resorte de esta dependencia distrital correspondiente al proyecto identificado con BPIN 2021130010078 denominado “PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

Por lo anterior le informo que podrá acceder a la información antes descrita, mediante el link proporcionado por su despacho señalado a continuación:

https://alcart-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mgarciac_cartagena_gov_co/EjXE5dA7s8RMkEE9MrOvoTkBHlQ6NymoTxwXv6Kfs80Jyw?e=9KYIll

No siendo otro particular.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: David Osorio S. – Asesor Externo – SID
Apoyó: Natalia Martínez – Asesor Externo – SID
Vo. Bo.: Alexis Coronado – Asesor Externo – SID
Vo. Bo.: Gina Ramos – Asesor Externo – SID
Vo. Bo.: Gustavo de León V. – P.E. – SID
Revisó: Johanna Anaya – Asesor Externo – SID
Revisó: Guillermo Bermúdez – Asesor Externo – SID

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0055002-2025

Señor:
GUILLERMO CARABALLO
Junta de Acción Comunal Barrio Los Ciruelos
E-mail: guicasa0623@hotmail.com
C.C.: J.A.C. Barrio Medellín, J.A.C. Barrio San Fernando, J.A.C. Barrio Villa Rubia, J.A.C. Barrio Alameda La Victoria, J.A.C. Barrio Berlín, J.A.C. Barrio SanPedro Matir Sector San Fernando, J.A.C. Barrio Yerba Buena, J.A.C. Urbanización Calamarí

Ciudad.

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN EXT-AMC-25-0011127**

Cordial saludo,

El suscrito, Secretario de Infraestructura Distrital, me dirijo respetuosamente a usted con el fin responder el derecho de petición presentado recibido con el código del sistema de correspondencia local número **EXT-AMC-25-0011127**, en el que manifestó en uno de sus apartes:

> *"1. Pavimentación de las losas dañada de las Kra- 83 y Calle 16. Vía principal de nuestro barrio San Fernando.*
> *2. Limpiezas y dragado de los caños: Pilón, Alameda, Algodonera, San Fernando, Villa Rubia, Medellín y los Ciruelos de los sectores vecinos de nuestra comunidad".*

Por lo anterior me permito dar respuesta de fondo específicamente a los puntos 1 y 2, arriba en cita, que corresponden al resorte misional de esta dependencia administrativa por lo que para la primera solicitud me permito responder a continuación en los siguientes términos.

Que, por asignación del despacho a mi cargo el Profesional Especializado Código 222 Grado 41 presentó informe técnico de la visita de inspección realizada por el equipo de apoyo adscrito a esta dependencia a la Carrera 83 y Calle 15 en el barrio San Fernando en donde señaló en alguno de sus apartes lo siguiente:

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Dependencia:	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**		
Fecha:	09 - 04 - 2025	**Localidad:**	3.
Proyecto:	Ing. Brian Otero		
Dirección:	Barrio San Fernando , Carrera 83 y calle 15 SEGÚN MIDAS		
Asunto:	VISITA DE INSPECCIÓN A LA CARRERA 83 Y CALLE 15 UBICADA EN EL BARRIO SAN FERNANDO SEGÚN EXT-AMC-25-0011127		
1. PLANO LOCALIZACIÓN			
Dirección (MIDAS):	10.37916502524833,-75.47668782911882		

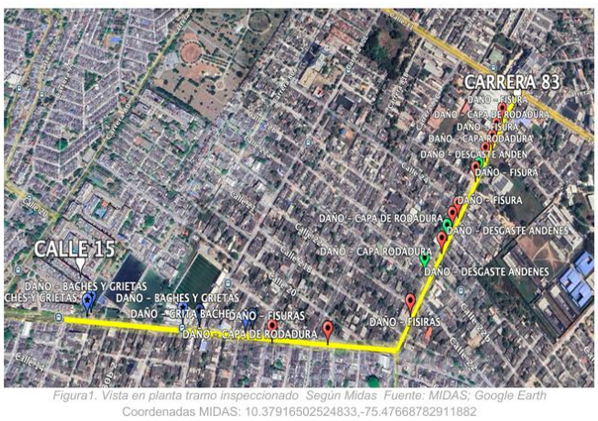


Figura1. Vista en planta tramo inspeccionado Según Midas Fuente: MIDAS; Google Earth
Coordenadas MIDAS: 10.37916502524833,-75.47668782911882

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

"(…) En primera instancia, se realizó el recorrido técnico sobre la carrera 83, comprendida entre la calle 31 y la calle 15, conforme a la identificación geográfica registrada en el sistema MIDAS. Esta actividad tuvo como propósito verificar las condiciones físicas de la vía y levantar información técnica necesaria para futuras acciones de intervención o mantenimiento.

Posteriormente, se tenía previsto continuar con la visita a la calle 16. Sin embargo, el peticionario informó de manera verbal durante el desarrollo de la jornada que, al momento de radicar su solicitud, se presentó un error en la nomenclatura, y que en realidad la vía de interés corresponde a la calle 15, no la calle 16 como se había indicado inicialmente.

Atendiendo a esta aclaración, se descartó la inspección de la calle 16 y se procedió a evaluar el segundo tramo correspondiente a la calle 15, ubicada entre la carrera 83 (según MIDAS) y la carrera 78B (según Google Earth), con el fin de realizar el diagnóstico técnico de su estado actual (…)

(…) Mediante el contrato LP-SID-001-2024, la Secretaría de Infraestructura tiene prevista la ejecución de obras de rehabilitación estructural en la calle 15, específicamente en el tramo comprendido entre la carrera 83 y la carrera 78B (…)

(…) Por otro lado, es importante aclarar que la carrera 83 no se encuentra incluida dentro del alcance del contrato LP-SID-001-2024 (…)

Observado lo anterior, es importante mencionar que, se encuentra programada la rehabilitación de la Calle 15, la cual es una de las vías señaladas por el peticionario al momento de la inspección técnica que tuvo la oportunidad de aclarar su petición, como se describió en el citado informe técnico, asimismo se informa que, en el marco del contrato LP-SID-001-2024, en su anexo técnico se encuentra contemplada la rehabilitación vial de la Calle 15 Entre Carrera 80c Y Carrera 83.

Con respecto a la Carrera 83. Sobre el particular se informa que, la Secretaría de Infraestructura se encuentra en etapa de planificación, por lo tanto se tendrá en cuenta su solicitud en esta fase.

Adicionalmente me permito manifestar que, es de público conocimiento que el Distrito de Cartagena, a través de la secretaría de Infraestructura, viene realizando gestiones y acciones que buscan como objetivo general garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema y las estructuras de paso, lo anterior en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" (Acuerdo Distrital No. 139 del 29 de mayo de 2024), en donde se incluyó el programa "*REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACION, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO*"

Sin embargo, muy a pesar de nuestra vocación de atención a las necesidades viales de la ciudad, es importante tener en cuenta que, ante la gran cantidad de necesidades que presenta la malla vial, resulta imposible acometer simultáneamente todas las soluciones, no solo porque ello implica un cúmulo de aspectos técnicos y operativos que se deben tener en cuenta previo a cualquier intervención, sino porque los costos de esas intervenciones, si se acometieran en simultaneidad, desbordarían las capacidades financieras del Distrito, por lo que resulta explicable que las intervenciones viales y peatonales para ampliar, mejorar y/o mantener la malla vial, se afronten en la medida en que se dan las condiciones técnicas, operativas y financieras, acorde con las

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

priorizaciones, las metas propuestas en el Plan de Desarrollo en las distintas fases programáticas de obras.

En lo concerniente a la segunda solicitud es importante resaltar que a la fecha las actividades de limpieza de canales se están desarrollando a través de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo y Desastre Distrital, por lo que fue remitida su petición a esa dependencia mediante oficio identificado con código número AMC-OFI-0049903-2025.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, clara y congruente.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: D. Osorio S. – Asesor Externo – SID
Revisó: G. Bermúdez – Asesor Externo – SID
Revisó: S. Díaz Beltrán – Asesor Externo – SID

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 8 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0060713-2025

Señor
JOSE VICENTE GONZALEZ BASTIDA
Pozón SEctor central Mz 176 Lt 20
Correo: josegbastida@gmail.com
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-25-0022000**

Cordial saludo,

A través de nuestro Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -SIGOB-, la Oficina de Atención al Ciudadano remitió a esta Secretaría su Derecho de Petición distinguido con el código de registro EXT-AMC-25-0022000 en el cual expresó lo siguiente:

"1. Priorizar la gestión y realización de los estudios y diseños técnicos (levantamiento topográfico, diseños geométricos, geotécnicos, estructurales e hidráulicos) requeridos para la pavimentación de la calle transversal 69A entre carreras 88 y 87 del barrio El Pozón. 2. Informar si la vía ha sido incluida en el Banco de Proyectos del Distrito y, en caso negativo, indicar el procedimiento para su inscripción. 3. Indicar el cronograma y plan de acción para la ejecución de estos estudios y la fecha estimada en la que podrían realizarse. 4. Aclarar si existen partidas presupuestales disponibles o posibles fuentes de financiación para la pavimentación una vez se cuente con los estudios. 5. Informar qué pasos adicionales puede seguir la comunidad para agilizar la pavimentación de esta vía."

Conocido y analizado el contenido y alcance del precitado Derecho de Petición, procede esta dependencia a dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría de Infraestructura, en el marco de los programas y proyectos que se promueven y despliegan en razón a la competencia institucional que le ha sido encargada, se sirve informar que referente al asunto en mención, En cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la función administrativa bajo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en aras de dar solución a las necesidades de infraestructura vial de la comunidad del barrio El Pozón, esta Secretaría priorizará la gestión y realización de los estudios y diseños técnicos necesarios para la pavimentación de la vía en mención. Esto incluye el levantamiento topográfico, los diseños geométricos, geotécnicos, estructurales e hidráulicos, los cuales son requisitos técnicos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

indispensables para la posterior ejecución de cualquier obra pública, tal como lo establecen las normas de contratación estatal y los reglamentos técnicos aplicables.

Actualmente, esta Secretaría se encuentra verificando la inclusión de la pavimentación de la calle transversal 69A entre carreras 88 y 87 del barrio El Pozón en el Banco de Proyectos del Distrito. En caso de que la vía no se encuentre inscrita, se realizará el procedimiento administrativo interno para su inscripción, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Distrital y las normativas vigentes en materia de formulación y priorización de proyectos de inversión pública. Este proceso busca garantizar la viabilidad técnica, económica y social del proyecto, así como su articulación con los planes de desarrollo distrital.

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: J. BERRIO
Apoyó: G. DE LEÓN
Revisó: G. BERMUDEZ

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 24 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0051860-2025

Doctor
Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: **Remisión por competencia del derecho de petición con código EXT-AMC-25-0042282**

Cordial saludo,

La Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, en cumplimiento de los trámites y resolución de peticiones, se permite remitir el derecho de petición identificado con el código **EXT-AMC-25-0042282**, presentado por Jorge Salim Jaller Bustillo, al considerar que las solicitudes planteadas son de su competencia misional.
A continuación, se expone el contenido del requerimiento:

“Por medio del presente, muy comedidamente me dirijo a ustedes en virtud del poder otorgado por el señor AMAURY JAVIER LORA MARQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1047375078 expedida en Cartagena - Bolívar, anexo copias y paso a solicitar lo siguiente:

- *Cual es el apoyo que presta la secretaria de Infraestructura a las comunidades en la elaboración de proyectos para el banco Distrital*
- *Esta Dependencia es la encargada de revisar presupuestos y precios de los proyectos inscritos en el banco de proyectos Distritales*
- *Como se define precios unificados para los proyectos del banco de proyectos en el Distrito”*

Por lo anterior, solicito a su despacho que se sirva gestionar y dar respuesta a este derecho de petición, de conformidad con lo establecido en sus competencias misionales

Adjunto a la presente, se remite copia del derecho de petición con sus anexos para su conocimiento y trámite.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Quedamos atentos a cualquier inquietud o coordinación adicional necesaria.

•**ANEXO:** EXT-AMC-24-0151558

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó:J.BERRIO
Revisó: G. BERMUDEZ

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 20 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0069086-2025

Señor:
JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ
Gerente de Medio Ambiente – Findeter
Ciudad

Doctora:
HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 No. 9-36 piso 3
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD MEDIANTE OFICIOS 2202550518372 Y 2202550519399**

Cordial saludo,

El suscrito, Secretario de Infraestructura Distrital, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de dar respuesta a su solicitud allegada a este despacho mediante oficios números 2202550518372 de fecha 11 de abril, 2202550519399 del 13 de mayo y correo electrónico de fecha 18 de mayo 2025, en las que Señaló:

> *"(…) Considerando que el plazo del convenio es extremadamente corto para cualquier acción que se pretenda adelantar (…)*
>
> *(…) si el Distrito tiene contemplado mantener vigente el convenio, para lo cual deberá solicitar prórroga o suspensión del mismo (…)"*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el suscrito accede a avalar la suspensión del convenio No. 940 de 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS".

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: David Osorio – Asesor Externo – SID
Vo. Bo.: Juan D. Méndez – P.E. - SID
Vo. Bo.: William Pimienta – Asesor Externo – SID
Revisó: Guillermo Bermúdez – Asesor Externo – SID

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 23 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0051053-2025

Doctor
ANTONIO LUIS PAJARO HERNANDEZ
Profesional Especializado Código 222 Grado 43
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **Respuesta- Solicitud de información Acción Preventiva IUS E-2025-184308-1664**

Cordial saludo,

En atención a su oficio bajo el código de registro AMC-OFI-0049500-2025, cuyo asunto es “Solicitud de informacion Acción Preventiva IUS E-2025-184308-1664” a través del cual nos solicita informe contentivo del estado actual de la prestación del servicios de alumbrado público en el distrito, entre otros.., me permito manifestar que la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el Distrito de Cartagena y sus corregimiento fue contratado con la Empresa Pública de Medellín E.S.P. (EPM), mediante contrato interadministrativo 068 de 2022, cuyo contrato en su **CLAUSULA DECIMA TERCERA**.***INTERVENTARIA Y SUPERVISION***, en su parágrafo final indica; *El Distrito adelantara la supervisión del respectivo contrato de interventoría a través de la Secretaria General*”, así mismo, el contrato de interventoría **SG-CMA-UAC-066-2022**, en su **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION**; nos indica; El Distrito de Cartagena de Indias verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del contratista Interventor a través de la SECRETARÌA GENERAL de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Dicho lo anterior, la dependencia competente para dar respuesta completa y de fondo es la Secretaría General del Distrito.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura Distrital
Proyectó: K. OROZCO C.
Revisó: GUILLERMO BERMUDEZ

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 24 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0051870-2025

Señor
JORGE SALIM JALLER BUSTILLO
SOLICITANTE
Correo: jorgejallerbustillo@gmail.com
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-25-0042282**

Cordial saludo,

A través de nuestro Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -SIGOB-, la Oficina de Atención al Ciudadano remitió a esta Secretaría su Derecho de Petición distinguido con el código de registro EXT-AMC-25-0042282 en el cual expresó lo siguiente:

"Por medio del presente, muy comedidamente me dirijo a ustedes en virtud del poder otorgado por el señor AMAURY JAVIER LORA MARQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1047375078 expedida en Cartagena - Bolívar, anexo copias y paso a solicitar lo siguiente:

- *Cual es el apoyo que presta la secretaria de Infraestructura a las comunidades en la elaboración de proyectos para el banco Distrital*
- *Esta Dependencia es la encargada de revisar presupuestos y precios de los proyectos inscritos en el banco de proyectos Distritales*
- *Como se define precios unificados para los proyectos del banco de proyectos en el Distrito"*

Conocido y analizado el contenido y alcance del precitado Derecho de Petición, procede esta dependencia a dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría de Infraestructura, en atención al derecho de petición presentado por el apoderado del señor Amaury Javier Lora Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.375.078 de Cartagena, se permite dar respuesta a las inquietudes planteadas, conforme a las competencias y funciones asignadas a esta dependencia:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PRIMERO: Apoyo en la elaboración de proyectos para el Banco Distrital:
La Secretaría de Infraestructura Distrital tiene como función principal promover, planear y ejecutar obras públicas relacionadas con la infraestructura del Distrito, tales como malla vial, canales, puentes, centros de salud, entre otros. Sin embargo, la formulación de proyectos para ser inscritos en el Banco de Proyectos Distritales no es competencia directa de esta dependencia.
Esta responsabilidad corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital, quien se encarga de orientar y asesorar a las comunidades y entidades interesadas en la estructuración de proyectos que aspiren a ser incluidos en dicho banco.

SEGUNDO: Revisión de presupuestos y precios de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos Distritales:
Esta función también es competencia de la Secretaría de Planeación Distrital, que realiza la evaluación técnica, financiera y presupuestal de los proyectos, incluyendo la validación de análisis de precios unitarios y demás componentes económicos de cada propuesta.

TERCERO: Definición de precios unificados para los proyectos del Banco de Proyectos en el Distrito:
La estandarización de precios para los proyectos distritales es un proceso liderado por la Secretaría de Planeación, en coordinación con otras entidades cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la coherencia en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública.

Es por lo anterior que esta Secretaría, a través de código de registro **AMC-OFI-0051860-2025** remitió su petición a la Secretaría de Planeación Distrital, dependencia competente para emitir una respuesta de fondo a los asuntos planteados.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó:J. BERRIO
Revisó: G. BERMUDEZ

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 29 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0054816-2025

Señor
JOR DEIVIS OLMOS RODRIGUEZ
LIDER COMUNITARIO BARRIO EL QUINDIO
Correo: jordeivis28@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Programación de visita técnica en el sector Quindío – Cra 61)**

Cordial saludo,
(EXT-AMC-24-0162444
En atención a su comunicación en la que expresa la preocupación de la comunidad del barrio El Quindío – Sector Quindío, frente a las condiciones de la infraestructura vial y peatonal, así como las afectaciones sociales que dicha situación ha generado, nos permitimos informarle que esta Secretaría ha tomado atenta nota de su solicitud.
En el marco de nuestras competencias misionales, y dando cumplimiento al compromiso institucional con los territorios, se ha dispuesto la programación de una visita técnica con un ingeniero de la Secretaría, con el fin de realizar un diagnóstico preliminar en sitio, que permita evaluar las condiciones actuales de la zona y establecer las acciones pertinentes en el marco de los planes de intervención distrital.

La fecha exacta de la visita será confirmada en los próximos días a través del contacto suministrado, y agradecemos de antemano la disposición de la comunidad para facilitar el acceso y acompañamiento durante el recorrido técnico.

Desde la Secretaría de Infraestructura reiteramos nuestro compromiso con la mejora progresiva de la calidad de vida de los cartageneros, y seguimos trabajando con responsabilidad y cercanía con las comunidades

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: J. BERRIO
Revisó: G. BERMUDEZ

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 9 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0061138-2025

Señora
EVERLIDES CORPAS MARTINEZ
Coordinadora comité Procalle Barrio Nuevo
Correo: everlidescorpas@hotmail.com
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A PETICIÓN EXT-AMC-24-0102082**

Cordial saludo,

A través de nuestro Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -SIGOB-, la Oficina de Atención al Ciudadano remitió a esta Secretaría su Derecho de Petición distinguido con el código de registro EXT-AMC-24-0102082 en el cual expresó lo siguiente:

"1. Solicitamos la presencia de la institucionalidad, como barrio legalmente constituido.
2. Que esa institucionalidad se de en cabeza del señor alcalde Doctor Dumek Turbay Alcalde mayor del distrito de Cartagena.
3. Que distriseguridad cumpla con el compromiso de la visita técnica a la cual se comprometió su director el 8 de abril."

ACLARATORIA: El texto entre comillas corresponde a una transcripción literal de la solicitud remitida por el peticionario. Por tal motivo, los posibles errores ortográficos o de redacción hacen parte del documento original y fueron conservados para mantener la fidelidad del contenido.

Conocido y analizado el contenido y alcance del precitado Derecho de Petición, procede esta dependencia a dar respuesta en los siguientes términos:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La Secretaría de Infraestructura, en el marco de los programas y proyectos que se promueven y despliegan en razón a la competencia institucional que le ha sido encargada, se sirve informar referente al asunto en mención que, se coordinará una visita técnica al sector con uno de nuestros ingenieros civiles, con el fin de realizar la respectiva verificación de las condiciones actuales y recopilar la información necesaria para el análisis técnico correspondiente.
El profesional asignado se comunicará directamente a los datos de notificación suministrados para coordinar la visita.

Agradecemos su atención y disposición, y reiteramos nuestro compromiso con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de la ciudad.

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: J. BERRIO
Revisó: G. BERMUDEZ

ACTA DE CONOCIMIENTO, ACUERDOS Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPOLÓN 9 Y 10 DEL MALECÓN DEL MAR

La construcción del espolón 9 y 10 del proyecto MALECÓN DEL MAR a cargo de Consorcio Gran Malecón del Mar y el proyecto PROTECCIÓN COSTERA a cargo de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., se encuentra dentro del área de desarrollo del proyecto de Protección Costera ubicado en la zona norte del municipio de Cartagena de Indias sobre la avenida Santander entre los edificios Torre de Cádiz y San Sebastián colindando con él barrio Marbella, como se ilustra a continuación:

Figura 1. Ubicación Proyecto.



Se construirá secuencialmente desde la zona de anclaje del espolón entre las secciones Ko+00 y Ko+185 pel espolón 10 y Ko+00 al Ko+170 en espolón 9 ingresando desde la zona norte girando hacia la derecha sobre el acceso en carreteable propios del proyecto.

Dentro de las labores previas, se encuentra la adecuación de un campamento que contará con contenedor oficina, punto ecológico, punto de encuentro y se colocará la señalización requerida en el documento PMT PROTECCIÓN COSTERA CARTAGENA.

Fotografía. 1 Instalación de Señales de tráfico e informativas.



Fuente: Propia.

Se contará con un área de campamento para las operaciones de construcción y resguardo de los equipos involucrados en la ejecución, ubicado sobre un área contigua a la vía frente a los espolón 10, el cual contará con la debida señalización y características de seguridad.

Figura. 2 Ubicación Campamento.



Fuente. Propia

De este campamento se dirigirán las actividades de construcción, se hará recibo e inspección de los vehículos tipo tractocamión con capacidad de 30 y 15 m3 de material rocoso, se descargarán en sitio después de atravesar por un carreteable hasta el espolón en ejecución hasta las áreas de instalación de la roca.

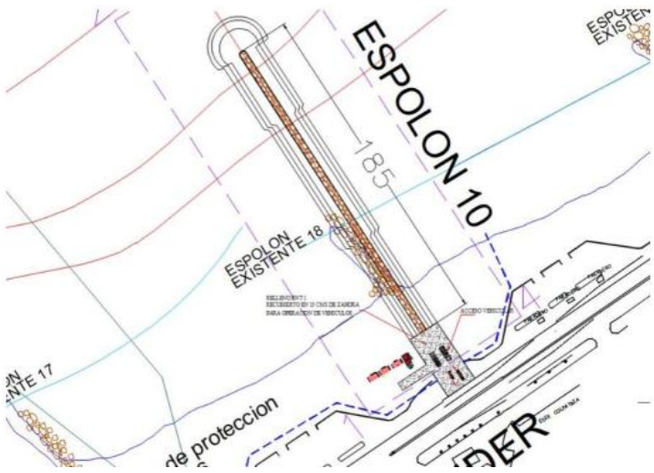
Fotografía. 2 Cargue de material.



Fuente. Propia

El carreteable deberá contar con las condiciones para el ingreso de los vehículos y acceso seguro dentro del área del espolón. Cumpliendo con las directrices estipuladas en el plan de manejo de tráfico para el proyecto de Serena del Mar, señalizaciones y personal regulador de tráfico.

Figura. 4 Ubicación en planta de carreteables acceso Espolón y Protección Morro



Finalizada la construcción de los accesos a campamento se procede a iniciar la construcción de los respectivos carreteables de construcción de las estructuras duras para este caso el espolón.

Este de acuerdo con su perfil longitudinal se dividirá en 2 etapas constructivas; La primera requiere la construcción de la estructura desde la abscisa Ko+20(línea de costa) hasta la Ko+170 y otra etapa posterior que nombraremos acabados que será de regreso y por último se concluye con el anclaje de la estructura.



Ilustración 1 Perfil Longitudinal Espolón 9

ETAPA 1: CONSTRUCCION ESPOLÓN Ko+00 A Ko+020

Se estableció una profundidad de trabajo asequible para los equipos disponibles en obra, y la no utilización de elementos adicionales de estabilidad de taludes que no hacen parte del alcance del proyecto hacer una excavación de 1 mt de profundidad sobre la zona limítrofe a la línea de playa y esta ser rellenada con material de roca para brindar estabilidad al resto de estructura.

Ilustración 2 Sección Longitudinal excavación húmeda.

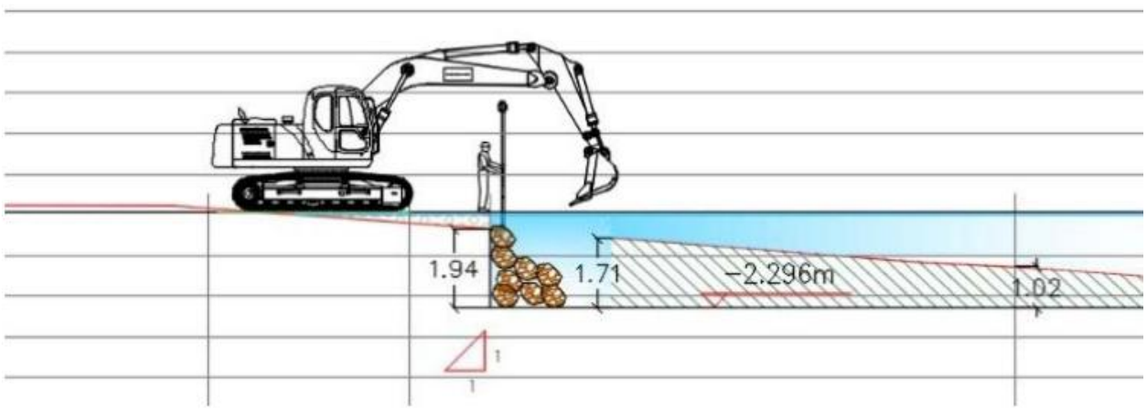


Ilustración 3 Esquema método excavación

La cota de fondo mínima es la -1 msnm para el anclaje del espolón por lo cual se hace necesario excavar en tramos de 1.5 mt para lograr la profundidad, a través de la metodología de cambio de material; retiramos arena, el personal encargado chequea que hemos conseguido fondo se reemplaza el material retirado por la roca correspondiente de acuerdo a diseño y se continua en sentido del avance hasta conseguir en el fondo marino la cota minina de diseño, esto se dará entre las abscisas Ko+030 con una profundidad de excavación de 1.71 m hasta la abscisa Ko+060 con un profundidad de excavación de 0.0 m como muestra la ilustración # 3.

Una vez sobrepasada esta etapa, procedemos a realizar la construcción de la estructura del espolón como se explica a continuación:

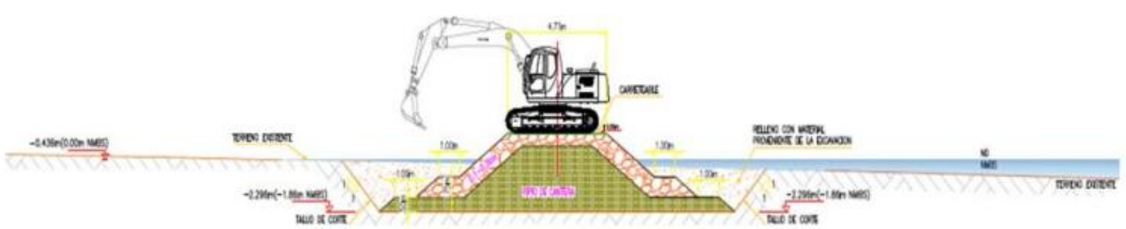


Ilustración 4 Sección transversal Típica zona anclaje Espolón Ko+00 a Ko+050

Se seleccionó la cota +1 msnm como la cota de carreteable para tránsito de vehículos y operación de las retroexcavadoras, esto con el fin de proteger los equipos del continuo splash del oleaje de la zona y proteger la estructura al máximo de embestidas por fuertes oleajes, maretas y otros fenómenos mareomotrices.

El acabado final en este tramo se encuentra en la cota + 2.0 msnm por lo cual los últimos 100 cms de capa de acabado se acomodarán y limpiarán en sentido de salida de la estructura.

La construcción de la estructura entre las abscisas Ko+050 a la Ko+170 se realizará con un carreteable entre las cotas +1.0 msnm y 1.5 msnm y a sus costados se dejará un enrocado a cota +2 msnm para protección del splash así como lo muestra la ilustración #5.

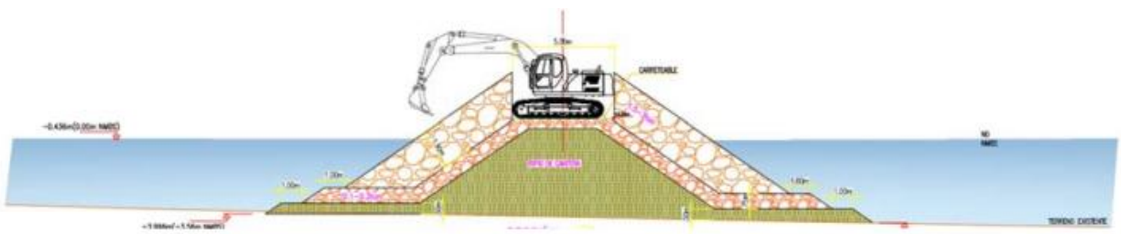


Ilustración 5 Sección transversal Carreteable Ko+050 a Ko+170



Fotografía 3. Mantenimiento Carreteable.



ACABADOS ESTRUCTURA

Una vez se alcance la abscisa Ko+170 en el lecho marino procederemos a realizar la construcción completa de la estructura nombrando esta actividad como trabajos de acabados.



Fotografía 5. Acabados Estructura en roca. Fuente: Propia

Fotografía 3. Construcción Espolón, sobre carreteable.



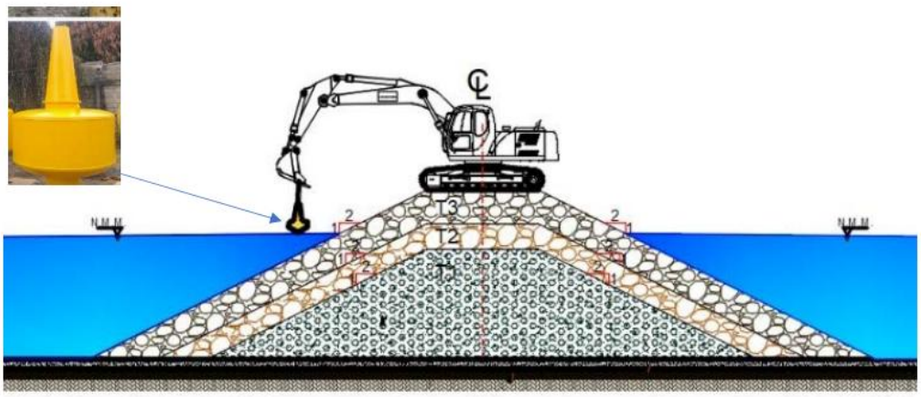
El avance proyectado sobre la estructura es de 3 mt. diarios con buenas condiciones mareomotrices, los vehículos serán descargados directamente sobre el carreteable y posteriormente serán acomodados para el caso de las rocas de tamaño tipo malecón se ubicarán a los costados armando la coraza y las piedras tipo ripio y cimiento sobre el núcleo de la estructura.

El mantenimiento de los carreteables de obra será constante, se utilizará material de ripio con el fin de no impactar de manera negativa el ambiente con la descarga de sedimentos al mar.

La conformación en espesores, ubicación y posición de la roca será determinada por posicionamiento GPS, que posteriormente será plasmado en plano As-built.

Se solicita la presencia permanente de personal de topografía de interventoría y/o su cliente final para la realización de las excavaciones y construcción de las estructuras y que puedan garantizar los más altos estándares de calidad sobre la estructura de enrocado.

Figura 9. Señalizacion Marítima, Boya con Cruz de San Andrés



Para evitar posibles colisiones con embarcaciones próximas al proyecto implementaremos el uso de boyas reflectivas.

La posición de la boya ira cambiando en función del avance en construcción del espolón, adicional siempre se debe colocar que quede protegida de las fuertes olas por la misma estructura siempre en su lado sur resguardada.

Con el fin de procurar la estabilidad del terreno es necesario utilizar rocas de 1-2 tons sobre la orilla lado mar del carreteable para evitar que el oleaje y cambios de marea arruinen el paso vehicular, este material será reutilizado en la estructura de protección del morro.

En lo posible no realizaremos excavaciones abiertas, pero de ser en caso puntual será necesario el reemplazo de material arenoso por rocas con el fin de dar capacidad portante y soporte para los equipos.

La metodología para implementar será gradual en el sentido de que material que retirado será cambiado inmediatamente por el material granular procurando la estabilidad del terreno y los taludes generados por seguridad de los equipos de construcción.

Fotografía 5. Construcción estructura espolón.



Este debe tener una longitud de 10 mt aproximadamente, para que la excavadora tenga viabilidad e iniciar la disposición del material.

Permanentemente se debe utilizar un vibro-compactador que garantice el ingreso seguro de las volquetas por el carreteable con mantenimientos diarios de la misma.

Los equipos deben recibir periódicamente enjuagues con agua dulce con el fin de contrarrestar su exposición al agua salada la cual afecta el equipo mecánico como electrónicamente en sus funciones.

Fotografía 6. Terreno Actual Espolón



Se contempla avanzar en una longitud de 3 mt por día sección completa, hasta conformar la capa con material Tipo granular de la protección, y una vez completada se rellena con arena la pata.

Para el control de los niveles de cada una de las capas de material, se tendrá una comisión de topografía y batimetría, que tomará el nivel real del suelo y este debe ser avalado por la contraparte en este caso la interventoría.

Se hará verificación de la calidad de los materiales como solicita el informe de diseño de espolón y protección marginal cada 5000 m3 donde verificaremos la calidad del material granular.

Todas las actividades realizadas, estructuras construidas y batimetrías realizadas serán facilitadas con la entrega final de planos Asbuilt y datos crudos para fines pertinentes.

El día 21 de mayo de 2025 se acuerda firmar la presente acta como soporte para lo que sea requerido.

TELXIUS TELECOM S.A.
CESAR PARRA PÉREZ
Representante Legal

WILMER IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL